



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 03 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO.: 11001310300320210031200

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se Dispone:

1. Incorporar las respuestas emitidas por las entidades financieras respecto a la medida cautelar decretada dentro del mismo asunto, mismas que se ponen de conocimiento a las partes.
2. Negar la solicitud de embargo, comoquiera que no está acreditado el registro del embargo que decretó sobre el predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-696404 (num. 1°, art. 593 del CGP).

En atención a lo anterior, se requiere a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, para que informe el trámite dado al Oficio No. 1545 del 27 de agosto de 2021; ofíciase.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u> hoy <u>04 MAR 2022</u>  PABLO ALBERTO ZÚNIGA LARA Secretario
--

F.C.